Edicto Nº 217-22

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **ABARROTERÍA GEMINIS**, con Aviso de Operación No. 9-215-44-2010-223643, expedido a favor de **ARISTIDES ROMERO ROMERO,** con R.U.C. N° 9-215-44, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Río de Jesús, Corregimiento de Río de Jesús, urbanización Cerro Gordo, se ha dictado el Auto Nº 896-2022, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **VEINTISIETE BALBOAS CON 50/100 (B/.27.50),** mediante recibo **Nº JE-9-01734** de 19 de septiembre de 2022, impuesta al agente económico denominado **ABARROTERÍA GEMINIS**, con Aviso de Operación N° 9-215-44-2010-223643, expedido a favor de **ARISTIDES ROMERO ROMERO,** con R.U.C. N° 9-215-44, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Río de Jesús, Corregimiento de Río de Jesús, urbanización Cerro Gordo.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto **Nº. 896-2022 de 11 de mayo de 2022.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-454-2022**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley Nº 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(fdo)
Lcdo. LUIS ANTONIO FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr"

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidos (2022), a las 9:00 de la (mañana), por el término de cinco (5) días hábiles.

LCDO. LUIS ANTONIO FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr